

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de  
dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESION INTESTADA DE ROSA TULIA CORTES CAMPOS  
No.2022-0205

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el  
juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término  
legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Indíquese la dirección de notificación y el correo electrónico de los  
herederos, SERAFIN CORTE, MARIA DELIA, RUBEN DARIO, SANDRA  
PATRICIA, MARIA OMAIRA Y MAURICIO CABALLERO CORTES.

Alléguese el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la  
herencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del  
Art.489 del CX.G.P.

Teniendo en cuenta la declaración primera, aclárese el ultimo  
dominio de la causante, teniendo en cuenta que en el  
encabezamiento de la demanda se indica que el ultimo domicilio de  
la causante fue la ciudad de la Mesa.

Para efectos de determinar la cuantía, alléguese el avalúo catastral  
de los bienes relictos. Art.26 numeral 5 del C.G.P., allegado el  
avalúo apórtese el mismo, acorde a lo previsto en el numeral 6 del  
Art.489 Ibídem.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y  
traslados. (Vía virtual)

NOTIFIQUESE

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
**JUEZ**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 se no. 103 Estado: 19 JUL 2022

... ..